

»tregándose á la proteccion y reiteradas promesas de la Señora Princesa, pondrian su libertad y confianza en su arbitrio, »si se hallase próxima á estos Reinos. Pero ya que por nuestra desgracia tardaríamos en gozar de su Real presencia, á V. M. pertenece llenar este vacío, nombrando sin la menor dilacion sugetos que gobiernen hasta su feliz venida ó la congregacion de las Córtes, y que merezcan la opinion pública por su probidad y patriotismo. Todos son dignos los que componen esa Suprema Junta; pero consultando á V. M., le parece al Consejo que en esta eleccion diese al Reino una prueba de su absoluto desprendimiento.

»Esta generosa determinacion acreditaria desde luego el zelo de V. M.; mantendria ilesos los preferentes derechos del Rey y de sus augustos hermanos; y jamas se perjudicaria en los suyos á los naturales de estos Reinos y de sus Américas, á su gobierno y prerogativas. Siendo asi, es conforme á nuestra constitucion, y muy útil que se verifique.

»Sería gran cordura y eterna gloria para V. M. preferir á los extraños una Princesa, remota por ahora del Trono como quiere la ley; pero hermana consanguínea de nuestro desgraciado Monarca: sublime en talentos, natural de estos Reinos, virtuosa, rica en ambos mundos, considerada por sus conexiones y derechos, aliada con la Potencia mas poderosa, y libertada por sus auxilios de la perfidia del tirano.

»Urge, Señor, la resolucion, y por momentos se hace mas necesaria. V. M. puede consolar en un instante á los fieles vasallos, que ya no tienen que conservar otras prendas que sus vidas. La patria y V. M. estan en inminente peligro: esta es la causa de los clamores del Consejo: léjos de este santuario de justicia y lealtad toda sombra de interes ó de emulacion; ama á V. M., y reconoce sus desvelos, y por lo mismo quiere su salvacion y la de sus vasallos.

»V. M. resolverá lo mas justo. Sevilla trece de Enero de mil ochocientos diez.» = Siguen doce rúbricas.

Del mismo expediente consta, que aunque la Junta Cen-

M
e Mar

ria hi
o proxi
bu n

neri
purie

locho

cion

ya
terid:

iva de
rb: que

elto

cu -
dadas

uestro
oye,

con
mil

ce mil
ista y
reda

rida
ime

uato

o pre
reche

o a
pro

o q. é
E. J.
E. J.

de la Merced

